Bogotá D.C., agosto de 2024

SEÑORES

**AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**

E. S. D.

De manera atenta me permito someter a consideración de la Agencia, propuesta para la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con las siguientes condiciones:

**OBJETO: "**Prestar sus servicios profesionales a las unidades de gestión territorial de la agencia nacional de tierras para el impulso de las actividades requeridas en el marco de los procesos misionales adelantados y delegados a estas."

**VALOR:** Hasta por la suma total de **TREINTA Y SEIS MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($36.011.890).**
Igualmente, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, del orden constitucional o legal, para la suscripción de contratos con la administración pública; que conozco y acepto los términos contenidos en los estudios previos, así como la designación de los riesgos derivados del mismo.

Cordialmente,



**JHON CESAR BERNAL ASTAIZA**
**C.C. No. 76.333.102 DE POPAYAN**

INEM
FRANCISCO JOSE DE CALDAS
POPAYAN

FRANCISCO JOSE DE CALDAS
POPAYAN

DANE 11900101130

AVENIDA AEROPUERTO CARRERA 11
A.A. 877- FAX 234459-PBX 234455
POPAYAN - COLOMBIA SURAMERICA

*ACTA DE GRADO*

## INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA DIVERSIFICADA
## INEM "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

En la ciudad de Popayán, a los diesiocho (18) días del mes de julio del año 1998 se efectuó la reunión citada con el fin de formalizar la Graduación de los estudiantes de grado 11 del **INEM "FRANCISCO JOSE DE CALDAS".** Institución aprobada hasta Nueva Orden y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el titulo de bachiller, según Resolución No. 3193 del 9 de abril de 1984.

A esta reunión asistieron el Rector y el Vice-rector Administrativo del plantel. Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el **TITULO DE BACHILLER ACADEMICO** al estudiante cuyo nombre, apellido y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

**JHON CESAR BERNAL ASTAIZA**
**C.C.** 76.333.102 **DE** POPAYAN

Es fiel. copia tomada del Acta Original general No. 001 de fecha 18 de julio de 1998 que consta de 31 estudiantes que comienza con el nombre de **DEIVA MILENA AGREDO NIETO** cierra con el nombre de **WAGNER SANCHEZ CLAUDIA PATRICIA**

firmada por **JAIRO NARVAEZ CARDONA , Rector y LEONIDAS VELASCO GARZON, Vice-rector Administrativo.**

Para constancia se firma en Popayán, a los(18)Días del mes julio de 1998

**JAIRO NARVAEZ CARDONA**
**GARZON**
**RECTOR**
**C.C.16.200.378 de Cartago**

**LEONIDAS VELASCO**

INEM 25 AÑOS

**VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO**
**C.C. de Popayán** 10.521.579

Escaneado con CamScanner

# La Universidad del Cauca

En nombre de la

## República de Colombia

Y por autorización del

## Ministerio de Educación Nacional

En atención a que

# Jhon Cesar Bernal Astaiza

C. C. No. 76'333.102 Popayán

Ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios
Le otorga el título de

# Ingeniero Agropecuario

Con todos los derechos, privilegios y dignidades que lo facultan para el ejercicio profesional

Popayán, 12 de Diciembre de 2008

Registrado en el Libro de Diplomas No. 072 Folio No. 1162 Diploma No. 1162-08

Resolución No. 700-08 Acta No. 36-08

El Rector de la Universidad

El Decano de la Facultad

La Secretaria General de la Universidad

Escaneado con CamScanner

## *ACTA DE GRADO Nº 36 del 12 de diciembre de 2008*

En Popayán, capital del Departamento del Cauca, República de Colombia, a las 11:00am del viernes (12) de Diciembre de dos mil ocho (2008) y en cumplimiento de la Resolución R-700 del 10 de diciembre de 2008 expedida por el Rector del Alma Máter, se realizó un acto solemne de grado en el Paraninfo Francisco José de Caldas, para la entrega de títulos conferidos por la Universidad del Cauca. La Secretaria General, una vez instalada la Ceremonia, lee la resolución afirmando que el graduando ha cursado y aprobado el plan de estudios con la intensidad horaria requerida y cumple con los requisitos legales y reglamentarios. El Rector le toma el juramento y le otorga el título de:

***INGENIERO AGROPECUARIO***

***A:***

***JHON CESAR BERNAL ASTAIZA***
***cc76333102 de Popayán***

El diploma acredita su idoneidad para ejercer la profesión de Ingeniero Agropecuario.

Se registra en el Libro Nº:072; Folio Nº:1162; Diploma Nº:1162-08

La ceremonia finaliza a las 12:00m

Para constancia se expide la presente Acta de Grado. (Firmado) DANILO REINALDO VIVAS RAMOS, Rector; JOSE MANUEL TOBAR MESA, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias; LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS, Secretaria General.

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a doce (12) de diciembre de dos mil ocho (2008)

***LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS***
Secretaria General

Elaboró Sonia Guzmán

**003676**

Escaneado con CamScanner

**ACTA DE GRADO Nº 51 del 4 de octubre de 2019**

*En Popayán, Capital del Departamento del Cauca, República de Colombia, a las 9:30a.m., del día viernes cuatro (4) de octubre de dos mil diecinueve (2019) y en cumplimiento de la Resolución R- 853 del 20 de septiembre de 2019 expedida por la Rectoría de la Alma Máter, se realizó un acto solemne de grado en el Paraninfo Francisco José de Caldas para la entrega de títulos conferidos por la Universidad del Cauca. La Secretaria General, una vez instalada la Ceremonia, lee la resolución afirmando que el graduando ha cursado y aprobado el plan de estudios con la intensidad horaria requerida y cumple con los requisitos legales y reglamentarios. El Rector le toma el Juramento y le otorga el título de:*

***ESPECIALISTA EN SANIDAD EN PRODUCCIÓN AGRARIA INTEGRADA***

***A:***

***JHON CESAR BERNAL ASTAIZA***

*CC. 76.333.102 de POPAYAN*

*El diploma acredita su idoneidad como Especialista en Sanidad en Producción Agraria Integrada*

*Se registra en el Libro de Diplomas Nº 083; Folio Nº:1524 ; Diploma Nº:1524--19*

*La ceremonia finaliza a la(s) 10:30a.m.*

*Para constancia se expide la presente Acta de Grado. (Firmado) JOSE LUIS DIAGO FRANCO - Rector; LUIS ALFREDO LONDOÑO VELEZ- Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; MARTHA LUCIA CHAVES ZUÑIGA - Directora Centro de Posgrados, LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS, Secretaria General.*

*Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a cuatro(4) de octubre de dos mil diecinueve (2019).*

***LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS***
*Secretaria General*

*Elaboró: Sonia G.*

026057

Escaneado con CamScanner

**LA COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL**

**CERTIFICA**

Que de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de la Secretaria General, se verificó que **JHON CESAR BERNAL ASTAIZA**, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **76333102**, suscribió con la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT entidad identificada con NIT No. 900.948.953-8, el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**:

| **CONTRATO No.** | **ANT-CPS-20244083** | | |
|---|---|---|---|
| OBJETO: | *Prestar servicios profesionales para el impulso de las actividades requeridas desde el componente agronómico, en el marco de los procesos misionales adelantados y delegados a la unidad de gestión territorial.* | | |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | *El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de treinta y seis millones once mil ochocientos noventa pesos ($36,011,890.00) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.* | | |
| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | *1. Apoyar la proyección del componente agronómico y ambiental de los informes técnico-jurídicos, estudios técnicos, oficios o cualquier tipo de documento que se requiera para la debida implementación y desarrollo de los diferentes procesos misionales a cargo de la Unidad de Gestión Territorial.*<br><br>*2. Revisar los informes técnico-jurídicos, estudios técnicos, oficios o cualquier tipo de documento que se requiera para la debida implementación y desarrollo de los diferentes procesos misionales a cargo de la Unidad de Gestión Territorial.*<br><br>*3. Brindar apoyo técnico, agronómico y ambiental en la correcta implementación, ejecución y desarrollo de los distintos procesos administrativos misionales delegados a la Unidad de Gestión Territorial.*<br><br>*4. Apoyar el componente técnico, agronómico y ambiental de las distintas actividades realizadas en campo directamente por la Unidad de Gestión Territorial o como apoyo requerido para el impulso de los procesos o procedimientos misionales relacionados con el objeto contractual, en coordinación con el supervisor del contrato.*<br><br>*5. Estructurar conceptos agronómicos y ambientales que sean requeridos en la Unidad de Gestión Territorial en el marco de los procesos y actuaciones que han sido delegados.*<br><br>*6. Brindar apoyo en la atención, trámite, compilación de información necesaria y elaboración de respuestas a las PQRSD que sean asignadas por el supervisor del contrato.*<br><br>*7. Participar en las mesas de trabajo que le sean asignadas por el supervisor del Contrato.*<br><br>*8. Las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato siempre y cuando guarden relación con el objeto contractual.* | | |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN: | 27/02/2024 | | |
| CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN | 29/02/2024 | | |
| FECHA DE INICIO | 29/02/2024 | FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL | 30/06/2024 |
| | ADICIÓN: NO APLICA | | |

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

| | | | |
|---|---|---|---|
| OTROSI No. SUSCRITO EL: | PRORROGA: NO APLICA | | |
| | REDUCCIÓN: NO APLICA | | |
| TERMINACIÓN ANTICIPADA suscrita el: NA | NA | | |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO | $36,011,890.00 | | |
| FECHA DE TERMINACIÓN FINAL | 30/06/2024 | | |
| ESTADO: | VIGENTE | FECHA DE LIQUIDACIÓN: | NO APLICA |

Se expide la presente solicitud en la ciudad de Bogotá a los 13 días del mes de junio de 2024 por solicitud del interesado.

**ALVARO PATIÑO MONTOYA**
Coordinador para la Gestión Contractual (E)

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

**LA COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL**

**CERTIFICA**

Que de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de la Secretaria General, se verificó que **JHON CESAR BERNAL ASTAIZA**, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **76333102**, suscribió con la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT entidad identificada con NIT No. 900.948.953-8, el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**:

| **CONTRATO No.** | **ANT-CPS-20233789** | | |
|---|---|---|---|
| OBJETO: | *Prestación de servicios profesionales para apoyar a la subdirección de planeación operativa en la implementación del componente agrotécnico de las operaciones en campo de formulación o implementación de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural.* | | |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | *El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de cuarenta y cuatro millones pesos ($44.000.000) m/cte ($44,000,000.00) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.* | | |
| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | *1. Apoyar a la Subdirección de Planeación Operativa en la revisión, validación y ajustes de la información y productos agro-técnicos, en coordinación con la supervisión del contrato.*<br><br>*2. Apoyar a la Subdirección de Planeación Operativa en la implementación del componente agro técnico según las orientaciones impartidas para el abordaje del mismo en el marco de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural, en coordinación con la supervisión del contrato.*<br><br>*3. Apoyar a la Subdirección de Planeación Operativa en la formulación, revisión e implementación de estrategias y herramientas que faciliten la recolección y análisis de la información y productos agro técnicos, en coordinación con la supervisión del contrato.*<br><br>*4. Apoyar a la Subdirección de Planeación Operativa en la revisión de documentos, informes entre otros, en coordinación con la supervisión del contrato.*<br><br>*5. Asistir a las reuniones, comités o mesas de trabajo que se realicen sobre asuntos relacionados con el objeto del contrato, en coordinación con el supervisor del contrato.*<br><br>*6. Cumplir con la asignación realizada por el supervisor de conformidad con las herramientas de monitoreo dispuestas por la Subdirección de Planeación Operativa, en coordinación con la supervisión del contrato. 7. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, en coordinación con el supervisor del contrato.* | | |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN: | 16/05/2023 | | |
| CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN | 18/05/2023 | | |
| FECHA DE INICIO | 18/05/2023 | FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL | 31/12/2023 |
| OTROSI No. SUSCRITO EL: | ADICIÓN: NO APLICA | | |
| | PRORROGA: NO APLICA | | |

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | REDUCCIÓN: NO APLICA | | |
| TERMINACIÓN ANTICIPADA suscrita el: NA | NA | | |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO | $44,000,000.00 | | |
| FECHA DE TERMINACIÓN FINAL | 31/12/2023 | | |
| ESTADO: | NO VIGENTE | FECHA DE LIQUIDACIÓN: | NO APLICA |

Se expide la presente solicitud en la ciudad de Bogotá a los 23 días del mes de enero de 2024 por solicitud del interesado.

**FERNANDO ALFONSO AMARIS PÉREZ (E)**
Coordinador Grupo Interno para la Gestión Contractual

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) JHON CESAR BERNAL ASTAIZA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 76333102, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

**CONTRATO ARN No: 895 de 2022**

**Objeto:** Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para la implementación de los procesos derivados de la Ruta de Reincorporación y los demás planes programas y proyectos dirigidos a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.

**Obligaciones Específicas:**

"1. Dinamizar y ejecutar las metodologías, actividades, y herramientas que se establezcan por parte de la ARN para la construcción participativa de la hoja de ruta y el desarrollo de las diferentes fases, teniendo en cuenta los Enfoques diferenciales y de género.

2. Acompañar la reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, mediante las actividades y metodologías establecidas por la ARN y que incorporen los Enfoques diferenciales y de género.

3. Realizar las actividades necesarias, en concordancia con los procesos y lineamientos de la ARN, para la concertación y seguimiento participativo de los acuerdos y actividades de acompañamiento y gestión con los y las exintegrantes FARC-EP, sus familias y la comunidad, teniendo en cuenta las particularidades individuales, colectivas y del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, así como también los Enfoques diferenciales y de género.

4. Realizar las acciones necesarias para la vinculación de los y las exintegrantes FARC-EP y su grupo familiar a la oferta disponible de las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, que permitan el pleno ejercicio de los derechos en el marco del acompañamiento del proceso de reincorporación en el espacio de atención designado.

5. Promover la vinculación de la población objeto de atención a las actividades desarrolladas en el marco de los programas, proyectos y estrategias lideradas por la ARN teniendo en cuenta sus interés, necesidades y potencialidades, así como las características del contexto y la normatividad vigente, que se encuentren en el espacio de atención designado.

6. Apoyar la realización de estrategias comunitarias relacionadas con la reconciliación, la prevención de la estigmatización, la construcción de paz, la convivencia y otros procesos que se definan a partir de las necesidades e iniciativas sociales en los territorios por las y los exintegrantes FARC-EP, su grupo familiar y la comunidad, que se encuentren en el espacio de atención designado.

7. Realizar visitas domiciliarias e institucionales que se consideren necesarias para el adecuado desarrollo del acompañamiento al proceso de reincorporación de acuerdo a los lineamientos establecidos por la ARN, en el espacio de atención designado.

8. Adelantar las gestiones y acciones estratégicas requeridas para dar cumplimiento a las metas y objetivos en el espacio designado, atendiendo los lineamientos de la entidad, considerando la transversalización de los Enfoques diferenciales y de género.

9. Orientar y acompañar los procesos de sanciones propias y TOAR, según se requiera en el espacio designado.

10. Realizar oportunamente el registro de información de forma confiable y veraz que evidencia los procesos y actividades desarrolladas en el marco de los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe.

11. Implementar de manera oportuna los lineamientos de gestión documental impartidos por la ARN propendiendo por la correcta gestión de la documentación producto de las actividades realizadas.

12. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato."

| | |
|---|---|
| **Fecha de suscripción del contrato:** | 2022-01-13 |
| **Fecha de inicio:** | 2022-01-19 |
| **Valor inicial del contrato:** | $23,441,400.00 |
| **Valor mensual de los honorarios:** | $4,341,000.00 |
| **Fecha de terminación final:** | 2022-06-30 |
| **Valor final del contrato:** | $34,293,900.00 |
| **Adiciones:** | suscrito el 2022-06-16, MODIFICATORIO 1 - ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO, por valor de $10,852,500.00 |
| **Estado actual:** | TERMINADO |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 1/29/2024 7:00:13 PM



**JUAN PABLO RENDÓN GARCIA**

**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) JHON CESAR BERNAL ASTAIZA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 76333102, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

**CONTRATO ARN No: 691 de 2021**

**Objeto:** Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.

**Obligaciones Específicas:**

1. Desarrollar e implementar las actividades, metodologías e instrumentos definidos por la ARN para la elaboración participativa de la hoja de ruta.

2. Acompañar, guiar y sistematizar de manera permanente la implementación de las etapas de planeación, formulación, seguimiento y evaluación participativa de la hoja de ruta de reincorporación a largo plazo para los y las exintegrantes FARC-EP integrando en la misma, los Enfoques diferenciales y de género.

3. Desarrollar las acciones, actividades y metodologías definidas por la ARN para la atención, gestión y acompañamiento de la reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, integrando en la misma, los Enfoques diferenciales y de género.

4. Concertar los acuerdos y actividades de acompañamiento y gestión con la población sujeto de atención, sus familias y la comunidad, de acuerdo a sus características, condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, en concordancia con los procesos y lineamientos de la ARN, así como también los Enfoques diferenciales y de género.

5. Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, en el marco de los programas implementados por la ARN que se desarrollen en el espacio de atención designado.

6. Facilitar el acceso y permanencia de las y los exintegrantes FARC-EP y de sus grupos familiares, a las diferentes actividades dentro de los Procesos, Estrategias, Proyectos y Programas de la ARN, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normatividad vigente, que se encuentren en el espacio de atención designado.

7. Contribuir en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación, Procesos y Proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas las y los exintegrantes FARC-EP, su grupo familiar y la comunidad, que se encuentren en el espacio de atención designado.

8. Realizar visitas domiciliarias e institucionales de acuerdo con las necesidades de la población en el marco de los distintos Procesos, Estrategias, Proyectos y Programas implementados por la ARN que se encuentren en el espacio de atención designado.

9. Desarrollar las acciones de seguimiento participativo con las y los exintegrantes FARC-EP, con respecto a los acuerdos y acciones concertados en la hoja de ruta. teniendo en cuenta los Enfoques diferenciales y de género.

10. Desarrollar las acciones y/o actividades de atención, gestión, y articulación determinadas como estratégicas para el cumplimiento de metas y objetivos en el espacio designado, atendiendo los lineamientos de la entidad. considerando la

transversalización de los Enfoques diferenciales y de género.

11. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe.

12. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.

13. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

| | |
|---|---|
| **Fecha de suscripción del contrato:** | 2021-01-15 |
| **Fecha de inicio:** | 2021-01-19 |
| **Valor inicial del contrato:** | $46,224,500.00 |
| **Valor mensual de los honorarios:** | $4,215,000.00 |
| **Fecha de terminación final:** | 2021-12-17 |
| **Valor final del contrato:** | $46,224,500.00 |
| **Estado actual:** | TERMINADO |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 5/10/2023 1:56:53 PM



**JUAN PABLO RENDÓN GARCIA**

**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) JHON CESAR BERNAL ASTAIZA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 76333102, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

**CONTRATO ARN No: 417 de 2020**

**Objeto:** Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial asignado para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.

**Obligaciones Específicas:**

"1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de la población objeto de la ARN que se encuentre en el espacio designado en el territorio nacional.

2. Concertar las actividades con la población objeto, sus familias y la comunidad, de acuerdo a sus características, condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, en concordancia con los procesos y lineamientos de la ARN.

3. Desarrollar las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) determinadas como estratégicas para el cumplimiento de metas y objetivos en el espacio designado, atendiendo los lineamientos de la entidad.

4. Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, en el marco de los programas implementados por la ARN que se desarrollen en el espacio de atención designado.

5. Facilitar el acceso y permanencia de la población objeto de la ARN y de sus grupos familiares, a las diferentes actividades dentro de los Procesos y Proyectos de la ARN, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normatividad vigente, que se encuentren en el espacio de atención designado.

6. Contribuir en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación, Procesos y Proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas de la población objeto de la ARN, su grupo familiar y la comunidad, que se encuentren en el espacio de atención designado.

7. Realizar visitas domiciliarias e institucionales de acuerdo con las necesidades de la población en el marco de los distintos Procesos y Programas implementados por la ARN que se encuentren en el espacio de atención designado.

8. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe.

9. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.

10. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

"

| | |
|---|---|
| **Fecha de suscripción del contrato:** | 2020-01-13 |
| **Fecha de inicio:** | 2020-01-15 |
| **Valor inicial del contrato:** | $22,638,859.00 |
| **Valor mensual de los honorarios:** | $4,091,360.00 |
| **Fecha de terminación final:** | 2020-06-30 |
| **Valor final del contrato:** | $22,638,859.00 |
| **Estado actual:** | TERMINADO |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 1/29/2024 7:01:36 PM



**JUAN PABLO RENDÓN GARCIA**

**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) JHON CESAR BERNAL ASTAIZA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 76333102, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

**CONTRATO ARN No: 1279 de 2020**

**Objeto:** Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), Áreas de Reincorporación Grupal Distantes, Contexto Especial o de difícil acceso en el territorio nacional.

**Obligaciones Específicas:**

"1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de la población objeto de la ARN que se encuentre en el espacio designado en el territorio nacional.
2. Concertar las actividades con la población objeto, sus familias y la comunidad, de acuerdo a sus características, condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, en concordancia con los procesos y lineamientos de la ARN.

3. Desarrollar las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) determinadas como estratégicas para el cumplimiento de metas y objetivos en el espacio designado, atendiendo los lineamientos de la entidad.

4. Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, en el marco de los programas implementados por la ARN que se desarrollen en el espacio de atención designado.

5. Facilitar el acceso y permanencia de la población objeto de la ARN y de sus grupos familiares, a las diferentes actividades dentro de los Procesos y Proyectos de la ARN, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normatividad vigente, que se encuentren en el espacio de atención designado.

6. Contribuir en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación, Procesos y Proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas de la población objeto de la ARN, su grupo familiar y la comunidad, que se encuentren en el espacio de atención designado.

7. Realizar visitas domiciliarias e institucionales de acuerdo con las necesidades de la población en el marco de los distintos Procesos y Programas implementados por la ARN que se encuentren en el espacio de atención designado.

8. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe.

9. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.

10. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
"

| | |
|---|---|
| **Fecha de suscripción del contrato:** | 2020-06-24 |
| **Fecha de inicio:** | 2020-07-02 |
| **Valor inicial del contrato:** | $30,803,275.00 |
| **Valor mensual de los honorarios:** | $5,162,560.00 |
| **Fecha de terminación final:** | 2020-12-31 |
| **Valor final del contrato:** | $30,803,275.00 |
| **Estado actual:** | TERMINADO |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 5/10/2023 5:46:59 PM

**JUAN PABLO RENDÓN GARCIA**

**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) JHON CESAR BERNAL ASTAIZA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 76333102, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

**CONTRATO ARN No: 77 de 2019**

**Objeto:** Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.

| **Obligaciones Específicas:** |
|---|
| 1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.<br><br>2. Concertar las actividades dentro de los Procesos y Proyectos de la ARN, con la población objeto, de acuerdo a sus características y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, incluyendo a sus familias y a la comunidad local, que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.<br><br>3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.<br><br>4. Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, en el marco de los programas implementados por la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.<br><br>5. Facilitar el acceso y permanencia de la población objeto de la ARN y de sus grupos familiares, a las diferentes actividades dentro de los Procesos y Proyectos de la ARN, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normatividad vigente, que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.<br><br>6. Aportar en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación, así como a los Procesos y Proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas de la población objeto de la ARN, su grupo familiar y la comunidad local, que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.<br><br>7. Realizar visitas domiciliarias y visitas institucionales de acuerdo a las necesidades de la población en el marco de los distintos Procesos y Programas implementados por la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.<br><br>8. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe.<br><br>9. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.<br><br>10. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma |

oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

| | |
|---|---|
| **Fecha de suscripción del contrato:** | 2019-01-08 |
| **Fecha de inicio:** | 2019-01-09 |
| **Valor inicial del contrato:** | $43,929,667.00 |
| **Valor mensual de los honorarios:** | $3,934,000.00 |
| **Fecha de terminación final:** | 2019-12-31 |
| **Valor final del contrato:** | $43,929,667.00 |
| **Estado actual:** | TERMINADO |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 5/10/2023 5:49:21 PM



**JUAN PABLO RENDÓN GARCIA**

**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **JHON CESAR BERNAL ASTAIZA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **76.333.102** suscribió con la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, de conformidad con el artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

| **CONTRATO ARN No: 644 de 2018** |
|---|
| **Objeto:** Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento y gestión de beneficios a excombatientes de las FARC ubicados en Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) y otros Espacios Rurales, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN). |
| **Obligaciones Específicas:**<br>**1.** Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de las personas excombatientes de las FARC en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN.<br>**2.** Concertar las actividades de Reincorporación (colectivas o individuales) con las personas a quienes se les brindará el apoyo en el programa de Reincorporación, de acuerdo a la normativa vigente y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN.<br>**3.** Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) en Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), en otros Espacios Rurales con presencia de grupos colectivos de FARC incluyendo espacios con características de difícil acceso, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN.<br>**4.** Promover y fomentar el acceso de la población que se determine junto con su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN.<br>**5.** Facilitar el acceso y permanencia de las personas en el Programa de Reincorporación en contexto colectivo e individual y su grupo familiar, a las diferentes actividades de Reincorporación acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normativa vigente, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN.<br>**6.** Aportar en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación y reincorporación comunitaria a partir de las necesidades priorizadas de la población en Programa de Reincorporación, su grupo familiar y la comunidad receptora, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN.<br>**7.** Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al Programa de Reincorporación.<br>**8.** Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.<br>**9.** Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.<br>**10.** Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato. |
| **Fecha de suscripción del contrato:** 12 de enero de 2018 |
| **Fecha de Inicio:** 15 de enero de 2018 |
| **Valor Inicial del contrato:** $27.467.467 |
| **Valor mensual de los honorarios:** $4.964.000 |
| **Fecha de terminación inicial :** 30 de junio de 2018 |
| **Estado actual:** TERMINADO |

ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el señor **JHON CESAR BERNAL ASTAIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.333.102, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el contrato que a continuación se relaciona:

| **CONTRATO ARN No 1248 de 2018** |
|---|
| **Objeto:** Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento y gestión de beneficios a excombatientes de las FARC en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN). |
| **Obligaciones específicas:**<br>1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de las personas excombatientes de las FARC en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN.<br>2. Concertar las actividades de Reincorporación (colectivas o individuales) con las personas a quienes se les brindará el apoyo en el programa de Reincorporación, de acuerdo a la normativa vigente y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN.<br>3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN.<br>4. Promover y fomentar el acceso de la población que se determine junto con su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN.<br>5. Facilitar el acceso y permanencia de las personas en el Programa de Reincorporación en contexto colectivo e individual y su grupo familiar, a las diferentes actividades de Reincorporación acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normativa vigente, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN.<br>6. Realizar traslados, visitas domiciliarias, visitas institucionales y generar actividades de reincorporación en todas las entidades territoriales que designe el supervisor.<br>7. Aportar en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación y reincorporación comunitaria a partir de las necesidades priorizadas de la población en Programa de Reincorporación, su grupo familiar y la comunidad receptora, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN.<br>8. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al Programa de Reincorporación.<br>9. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.<br>10. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.<br>11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato. |
| **Fecha de suscripción del contrato:** 27 de junio de 2018 |
| **Fecha de Inicio:** 03 de julio de 2018 |
| **Valor del contrato:** $23.341.733 |
| **Valor mensual de los honorarios:** $3.934.000 |
| **Fecha de terminación:** 31 de diciembre de 2018 |
| **Estado actual: TERMINADO** |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 4 de febrero de 2020.

**JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO**
**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

Proyectó: Constanza Avila Montenegro- Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Ever Andres Santana Echavez– Abogado Grupo de Gestión Contractual.

**LA SUSCRITA ZORAIDA CUELLAR VELASCO ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA COOBRA**

**CERTIFICA**

Que el Ingeniero JHON CESAR BERNAL ASTAIZA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.333.102 expedida en Popayán – Cauca, trabajó en esta Cooperativa prestando sus servicios en el trabajo social y ambiental en el Proyecto denominado "DESPLAZADOS MORALES I, del Municipio de Morales – Cauca" Proyecto de VISR financiados por el Banco Agrario del Cauca, desde el primero (01) de febrero al treinta y uno (31) de octubre de 2.017.

Para constancia se firma en Popayán, a los cinco (5) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2.017)

**ZORAIDA CUELLAR VELASCO**
Representante Legal
Epsagro Coobra

**ASOCIACION HORTIFRUTICOLA DE COLOMBIA "ASOHOFRUCOL" - ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO HORTIFRUTICOLA**

**Nit: 830.011.509-5**

**CERTIFICA**

1. Que **JHON CESAR BERNAL ASTIZA,** identificado(a) con la C.C. No. 76.333.102 de Popayán, presto sus servicios profesionales a nuestra empresa mediante contrato de prestación de servicios del 02 de mayo del 2016 hasta el 31 de diciembre del 2016.

2. Que el objeto del contrato fue prestar sus servicios como **PROFESIONAL SOCIOEMPRESARIAL**.

3. Que el valor total del contrato fue de treinta millones seis mil seiscientos setenta y dos pesos m/cte ($30.006.672).

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

**EDWIN SAIN CUELLAR VARELA**
Coordinador de Talento Humano

**Elaboró:** Lizeth Manzanares M.
**AUX. DE TALENTO HUMANO**

**Dirección sede central:** Cra 10 No. 19-45 Piso 9 Bogotá D.C.
**Teléfonos:** (57-1) 281 04 11 /0113 / 0116 **Fax:** 281 01 18
www.asohofrucol.com.co
contactenos@asohofrucol.com.co

**LA SUSCRITA ZORAIDA CUELLAR VELASCO ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA COOBRA**

**CERTIFICA**

Que el Ingeniero JHON CESAR BERNAL ASTAIZA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.333.102 expedida en Popayán – Cauca, trabajó en esta Cooperativa prestando sus servicios en el trabajo social y ambiental en el Proyecto denominado "CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO MODALIDAD TIPO B, en la Veredas PUEBLO NUEVO, CIPRES Y LA PEDREGOZA del Municipio del Tambo" Proyectos de VISR financiados por el Banco Agrario del Cauca, desde el primero (01) de enero al treinta (30) de diciembre de 2.015.

Para constancia se firma en Popayán, a los cinco (5) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2.016)

**ZORAIDA CUELLAR VELASCO**
Representante Legal
Epsagro Coobra

**LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE BENEFICIARIOS DE LA REFORMA AGRARIA DEL CAUCA "COOBRA"**

**CERTIFICA QUE**

El ingeniero Agropecuario JHON CESAR BERNAL ASTAIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.333.102 expedida en Popayán – Cauca, trabajó en esta Cooperativa prestando sus servicios en la formulación de proyectos productivos, para el proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD DEL INCODER CAUCA, MEDIANTE EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DE UN MODELO DE INTERVENCION PARA LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS EN PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL NORTE DEL CAUCA",** desde el primero (1) de noviembre al treinta (30) de diciembre de 2.014

Dado en la ciudad de Popayán a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil quince (2.015).

Atentamente,

**ZORAIDA CUELLAR VELASCO**
CC: 34.533.247 de Popayán Cauca
Representante legal de COOBRA

COOBRA
COOPERATIVA DE BENEFICIARIOS DE LA REFORMA AGRARIA

COOPERATIVA DE BENEFICIARIOS DE LA REFORMA AGRARIA
DEL CAUCA "COOBRA"
NIT. 817.001.568-7

**LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE BENEFICIARIOS DE LA REFORMA AGRARIA DEL CAUCA "COOBRA"**

**CERTIFICA:**

Que, el Ingeniero Agropecuario **JHON CESAR BERNAL ASTAIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.333.102 expedida en Popayán - Cauca, trabajo en esta Cooperativa prestando sus servicios en Asistencia Técnica, para el proyecto denominado ***"Plan general de Asistencia Técnica agropecuaria en las líneas productivas de ganadería, plátano, hortalizas y aguacate, del Municipio de Timbio en el Departamento del Cauca"***, desde el primero (01) al treinta (30) de Noviembre de 2014.

Para constancia se firma en Popayán, a los cinco (05) días del mes de Febrero de dos mil quince (2015).

Atentamente,

**ZORAIDA CUELLAR VELASCO**
Representante Legal}

CALLE 2 N Nro. 8N-28 B/ EL MODELO TEL. 8237764 - 8386402 CEL. 3137487953
Correo electrónico: coobra_1@hotmail.com y/o cooperativcoobra.1@gmail.com

COOBRA
COOPERATIVA DE BENEFICIARIOS DE LA REFORMA AGRARIA

**LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE BENEFICIARIOS DE LA REFORMA AGRARIA DEL CAUCA "COOBRA"**

**CERTIFICA:**

Que, el Ingeniero Agropecuario **JHON CESAR BERNAL ASTAIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.333.102 expedida en Popayán - Cauca, trabajo en esta Cooperativa prestando sus servicios en Asistencia Técnica, para el proyecto denominado ***"Servicio para la ejecución del plan general de asistencia técnica directa rural del incentivo a la continuidad de la asistencia técnica directa rural, aprobado dentro del proceso de la continuidad de la ejecución del incentivo económico a la asistencia técnica directa rural 2014, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la competitividad y productividad agropecuaria de los pequeños y medianos productores beneficiados del municipio de Cajibio-cauca",*** desde el primero (01) de Septiembre al treinta (30) de Diciembre de 2014.

Para constancia se firma en Popayán, a los cinco (07) días del mes de Febrero de dos mil quince (2015).

Atentamente,

**ZORAIDA CUELLAR VELASCO**
Representante Legal}

CALLE 2 N Nro. 8N-28 B/ EL MODELO TEL. 8237764 - 8386402 CEL. 3137487953
Correo electrónico: coobra_1@hotmail.com y/o cooperativcoobra.1@gmail.com

FUNDASET
Fundación para el Desarrollo Agrícola
Social y Tecnológico
830.093.333-7

**FSET-CS-1355**

**LA COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA, SOCIAL Y TECNOLÓGICO - FUNDASET**

**CERTIFICA**

Que el señor **JHON CESAR BERNAL ASTAIZA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 76.333.102 de Popayan,, prestó sus servicios a la Unión Temporal Resa Eficiente mediante contrato de prestación de servicios con las siguientes características:

**Objeto: Facilitador Agropecuario** para el desarrollo del Contrato de Prestación de servicios No. 131 de 2013 "Ejecutar los componentes de motivación, difusión, asistencia técnica y acompañamiento, e insumos en cualquiera de las líneas de intervención ReSA® RURAL, ReSA® URBANO, ReSA® CuNa®, atendiendo al menos a 275 UMIs, ubicadas en las zonas urbanas y rurales de los departamentos de Choco, Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, Huila, Caquetá, Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Putumayo, con el fin de generar condiciones que posibiliten la producción de alimentos para el autoconsumo, fomentar buenos hábitos y condiciones alimentarias saludables en el consumo y promover el uso de alimentos y productos locales"

Fecha de inicio: 15 de Mayo de 2014
Fecha de terminación: 31 de Julio de 2014

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Ejecutar las actividades previas a los encuentros motivacionales: Ubicación de familias participantes del proyecto, presocialización individual o colectiva del proyecto, levantamiento de registro administrativo y levantamiento de línea base.
2. Realizar la crítica y captura de la información de registros administrativos y línea base; al igual que la firma de los acuerdos de corresponsabilidad.
3. Planear, coordinar y ejecutar los encuentros motivacionales programados en el proyecto, siguiendo los lineamientos del anexo técnico de RESA y de la propuesta técnica presentada por el operador.
4. Planear, coordinar y ejecutar los eventos de intercambio de experiencias veredales y/o barriales.
5. Planear, coordinar y ejecutar las ferias agroalimentarias y rescate de saberes y prácticas alimentarias.
6. Realizar las visitas de asistencia técnica y social programadas en el desarrollo del proyecto.
7. Realizar las actividades de difusión establecidas en el anexo técnico de RESA.
8. Apoyar y ejecutar las actividades del componente de insumos establecidas en el anexo técnico de RESA y la propuesta técnica del operador.
9. Fomentar en las familias asignadas el uso de prácticas alimentarias.

10. Motivar en las familias el uso de buenas prácticas de higiene, manipulación, transformación y conservación de alimentos.
11. Motivar las familias en la identificación de patrones de alimentación y el rescate de saberes ancestrales que contribuyan a mejorar su dieta alimenticia.
12. Motivar a las familias en gestión y participación familiar y comunitaria para la seguridad alimentaria y nutricional.
13. Desarrollar estrategias de difusión que permitan apropiar la filosofía de la Red de Seguridad Alimentaria – ReSA.
14. Asistir a las capacitaciones programadas en el desarrollo del proyecto.
15. Elaborar los informes técnicos de la zona asignada y apoyar la elaboración de los informes generales del proyecto.
16. Generar un espacio de participación y organización comunitaria que motive a las familias a interactuar con sus vecinos entorno a la seguridad alimentaria y nutricional.
17. Apoyar la compra de insumos necesarios para la ejecución de los encuentros, según las instrucciones del coordinador del proyecto.

Se expide a solicitud del interesado, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2014.

Atentamente,

**LINA MARGARITA PALMA ROJAS**
Coordinadora Administrativa
FUNDASET
Tel. (1) 6232858 Ext. 107

COOBRA
COOPERATIVA DE BENEFICIARIOS DE LA REFORMA AGRARIA

COOPERATIVA DE BENEFICIARIOS DE LA REFORMA AGRARIA DEL CAUCA "COOBRA"
NIT. 817.001.588-7

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE BENEFICIARIOS DE LA REFORMA AGRARIA COOBRA**

**CERTIFICA QUE:**

El Ingeniero Agropecuario **JHON CESAR BERNAL ASTAIZA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 76.333.102 de Popayán, presto sus servicios como profesional, realizando labores de asistencia técnica y capacitaciones en **CULTIVOS FRUTALES, SEGURIDAD ALIMENTARIA (HUERTAS CASERAS Y ESPECIES MENORES) DE CLIMA FRIO, CLIMA MODERADO** en la zona de la meseta de Popayán y municipios aledaños durante el periodo comprendido entre 15 de enero de 2013 hasta el 30 de mayo de 2014.

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán a los dos (2) días del mes de Junio del año 2014.

Atentamente

**ZORAIDA CUELLAR VELASCO**
**C.C 34.533.247**
Representante Legal "COOBRA"

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO EDUCATIVO NACIONAL DE ASESORIAS SOCIOECONOMICAS Y LABORALES -CENASEL-**

**CERTIFICA:**

Que **JHON CESAR BERNAL ASTAIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No.76.333.102, prestó sus servicios en esta entidad en el marco del Convenio de Colaboración y Cooperación No. 0289 de 2012 suscrito entre La Unidad Administrativa para la Consolidación Territorial y el Centro Educativo Nacional de Asesorías Socioeconómicas y Laborales -CENASEL cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y económicos para el impulso y puesta en marcha de los procesos de acompañamiento integral a las Familias guardabosques y sus organizaciones en los municipios de Rosas, Sotará y Balboa –Departamento de Cauca-.*

**CARGO:** TECNICO PRODUCTIVO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ROSAS.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** DEL 04 DE JUNIO HASTA EL 03 DE DICIEMBRE DE 2012.

La presente se expide a solicitud del interesado a los veintiséis (26) días del mes de Febrero del año dos mil trece (2013).

DIRECTOR CENASEL

**NELSON CIFUENTES LUJAN**
Representante Legal –CENASEL
Nit.: 860.522.599-1

**El SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO EDUCATIVO NACIONAL DE ASESORIAS SOCIOECONOMICAS Y LABORALES -CENASEL-**

**CERTIFICA:**

Que **JHON CESAR BERNAL ASTAIZA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 76.333.102 de Popayán, estuvo vinculado en esta entidad mediante contrato de prestación de servicios desde el 22 de Septiembre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011 desempeñándose como **TECNICO PROFESIONAL EN EL AREA DE PRODUCTIVIDAD** del convenio No. 077 de 2011, celebrado entre la Agencia Presidencial Para La Acción Social y La Cooperación Internacional- Fondo De Inversión Para La Paz_ Acción Social - FIP y El Centro Educativo Nacional De Asesorías Socioeconómicas Y Laborales- CENASEL. Cuyo objeto fue realizar "***Diseño y puesta en marcha de los procesos de capacitación, asistencia técnica, social y ambiental y asesoría a las familias Guardabosques y sus organizaciones del programa contra cultivos ilícitos PCI., en los municipios de Balboa, Sotará y Rosas en el Departamento del CAUCA con el fin de impulsar el desarrollo del proyecto productivos y/o ambientales, de carácter integral y sostenible con el fin de generar Ingresos lícitos de corto, mediano y largo plazo***". Durante este tiempo desempeño las siguientes funciones:

- Participar en la ejecución de reuniones interinstitucionales y comunitarias para la socialización del POA y la Consultoría.
- Realizar la socialización del Plan Operativo de Actividades POA con el total de Familias Guardabosques del municipio de Rosas.
- Realizar concertadamente el ajuste y ejecución del Plan de Acompañamiento Técnico Ambiental y Social – PATAS, Teniendo en cuenta los resultados de las fases anteriores del Acompañamiento y basado en el Modelo Metodológico Escuelas de Campo de Agricultores ECAS..
- Conformar 4 Escuelas de Campo de Agricultores ECA con un promedio 25 participantes en cada una, con base en las líneas productivas identificadas en el municipio de Rosas y desarrollar con cada ECA tres sesiones de capacitación integrales.
- Realizar como mínimo dos visita de asistencia técnica - ambiental y de seguimiento a cada uno de los predios inscritos de las familias


AV. 19 No. 10-08 OF. 304 TELEFAX 3341338/42 2822736 CELULAR 3206720350/ 3206802161
E-mail: cenascl@yahoo.com www.cenasel.org

Guardabosques, durante la ejecución del contrato de acuerdo a los proyectos productivos en implementación.

- Realizar como mínimo tres (3) actividades de carácter técnico veredales basado en la metodología ECAS, presentando el respectivo protocolo previa la realización de la actividad.
- Realizar seguimiento a la implementación de Buenas Prácticas Ambientales en predios de los beneficiarios, bajo las directrices de la coordinación del Acompañamiento, lo establecido en el Plan de Acción ambiental y Plan Operativo de actividades.
- Realizar el ajuste y validación de los planes de inversión por finca – PIF con cada uno de los beneficiarios del PFGB, como base para la implementación de los proyectos productivos identificados.
- Consolidar la información de los Planes de Inversión por finca para la correspondiente inversión de los recursos del ahorro de las FGB
- Participar en los Comités de compras para la correspondiente inversión del ahorro de las FGB.
- Realizar la entrega de insumos, materiales y equipos de acuerdo con los PIF para la correspondiente implementación de los mismos, realizando el correspondiente seguimiento.
- Formular proyectos productivos con la metodología de marco lógico.
- Realizar seguimiento a las acciones ambientales implementadas por las FGB de acuerdo con el Plan de Acción Ambiental Ajustado.
- Apoyar en el asesoramiento a las FGB en la adquisición de créditos agropecuarios..
- Sensibilizar a las FGB para el acceso a créditos Agropecuarios, con base en el convenio No PCI 018 de 2009. celebrado con el Banco Agrario de Colombia y Acción Social –FIP y realizar de ser necesario Seguimiento a los créditos aprobados y desembolsados
- Asesorar a las FGB en el ordenamiento ambiental de fincas.
- Implementar coberturas vegetales con especies protectoras- productoras y/o productoras y realizar la georeferenciación poligonal de las áreas establecidas.
- Apoyar la articulación dentro del ámbito local y regional que permita la optimización de la inversión de recursos y el encadenamiento productivo.
- Asistir a las FGB en el proceso de adquisición de tierras, emitiendo un concepto técnico del predio a adquirir por las familias al comité de tierras en donde se evidencie la pertinencia y la viabilidad técnica en cuanto a condiciones edafológicas y ambientales del predio para el montaje de los proyectos productivos, realizar seguimiento y presentar correspondiente informe para la realización de los Comités de Tierras Municipales.
- Participar en la capacitación por el Área de Apoyo y Seguimiento a los Procesos de Sistemas de información Geográfica, donde se dejara claro el modelo de datos que deben entregar de los productos georreferenciados y realizar la georeferenciación de los predios adquiridos por las FGB.


AV. 19 No. 10-08 OF. 304 TELEFAX 3341338/42 2822736 CELULAR 3206720350/ 3206802161
E-mail: cenasel@yahoo.com www.cenasel.org

- Apoyar la realización de un mercado campesino donde los beneficiarios ofrezcan los productos de sus fincas y se realicen intercambios comerciales.
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones de las FGB durante la ejecución del contrato
- .Elaborar con el equipo técnico del municipio informes bimensuales de acuerdo a las directrices del Programa.
- IMAGEN INSTITUCIONAL. El contratista debe garantizar que se reconozca la imagen institucional de CENASEL, en todas las tareas y actividades que desarrolle y ejecute con ocasión del desarrollo de contrato.
- CONFIDENCIALIDAD: El contratista se obliga a mantener la confidencialidad de la totalidad de la información que reciba durante la vigencia, ejecución y liquidación del contrato, y será responsable por la indebida utilización de la misma de acuerdo con las normas vigentes.
- Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe CENASEL y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas.
- Presentar un informe final conjuntamente con el equipo técnico, en el que se reporten los logros de acuerdo al Plan Operativo y las actividades establecidas en él y los anexos de acuerdo a los productos establecidos en el contrato, del municipio de Rosas.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil doce 2012.

**NELSON CIFUENTES LUJAN**
Director Ejecutivo–CENASEL
Nit.: 860.522.599-1

DIRECTOR CENASEL


AV. 19 No. 10-08 OF. 304 TELEFAX 3341338/42 2822736 CELULAR 3206720350/ 3206802161
E-mail: cenasel@yahoo.com www.cenasel.org

GRUPO EMPRESARIAL
COLTEMPORA S.A.
Excelencia en Servicios
Nit: 800.142.612-9

EMPRESA ISO 9001 CERTIFICADA

# CERTIFICAMOS

Que **BERNAL ASTAIZA JHON CESAR** identificado (a) con cédula de ciudadania No. **76333102** labora en misión bajo la modalidad de un contrato por obra o labor contratada en la empresa usuaria **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** desde el **29 de Enero de 2010** desempeñando la labor contratada como **TEMPORAL REMPLAZOS** Su asignacion basica mensual es de **$ 1.307.000,00** . Salario promedio mensual de **$ 1.307.000**

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 27 de Enero de 2011

Cordialmente:

Coltempora

**MARIA ISABEL TAPUR**
Gerente Regional Occidente

Fondo Ganadero del Cauca S. A.

Tel: Gerencia 234356
Secretaría y Revisoría 232138

Nit. 891.500.075 - 0
Popayán

Almacén 233413 - 232057
Fax: (928) 232840

Popayán, 06 de Agosto del 2008

**EL SUSCRITO**
**COORDINADOR DEL PROYECTO AFTOSA Y BRUCELOSIS BOVINA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**

**Certifica Que:**

El Señor Jhon Cesar Bernal Astaiza. Con cedula No. 76.333.102 Expedida en Popayán. Labora con la Entidad desempeñando el cargo de Vacunador zona urbana de Popayán, en el Programa de "Erradicación de la Fiebre Aftosa y Brucelosis Bovina", desde el 07 de Julio del hasta 30 de Agosto del presente año. Cumpliendo con Responsabilidad las labores asignadas.

Esta constancia se Expide por solicitud del interesado.

Atentamente,

**ALFONSO HERRERA LLANO**
Profesional en Gestión Productiva y Salud Animal
FEDEGAN – F.N.G

DANE

## *EL SUSCRITO COORDINADOR DE LA SUBSEDE DANE - POPAYAN*

## ***HACE CONTAR QUE:***

*JHON CESAR BERNAL identificado con la cédula de ciudadanía número 76.333.102 de Popayán (Cauca), prestó sus servicios como contratista al Departamento Administrativo Nacional de Estadística "DANE" Regional Suroccidental (subsede Popayán), de acuerdo a los parámetros establecidos enel contrato abajo relacionado y regulado por la ley 80 de 1993:*

*Contrato de servicios sin formalidades plenas No 1451 de 2008 en la investigación ENCUESTA NACIONAL DE DESEMPEÑO AGROPECUARIO ENDA, en el departamento del Cauca, con una duración de un año, entre los días 27 de octubre del 2007 al 26 de octubre de 2008.*

*Para constancia se firma en Popayán, a los veintinueve días del mes de enero del 2.009*

*JAIME MUÑOZ PABON*
*Coordinador –DANE - Popayán*

DANE POPAYÁN:
Carrera 7 No 7 N 25 Teléfonos: 8235205 - 8202611

p.m.t
Asesorías Gerenciales
NIT: 900.076.268 – 8

**El suscrito director administrativo de P.M.T. LTDA Asesorías Gerenciales**

# CERTIFICA QUE:

***JHON CESAR BERNAL ASTAIZA***, identificado con cedula de ciudadanía No. 76.333.102 de Popayán presto sus servicios como asesor en proyectos productivos agropecuarios. Desde el 01 de enero de 2005 hasta el 30 de mayo de 2007.

Se firma en Popayán a los quince días (15) del mes de mayo de 2013.

***JOSE MARTIN TRUJILLO AGREDO***
*C.C. 4.617.349 DE POPAYAN*

Carrera 8 No. 2 – 44 Edificio Hormaza Oficina 214
Teléfono: 300 30 90 712 – 311 320 31 3
Popayán – Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

19117203914CAU

INGENIERO AGROPECUARIO

DE FECHA 28/04/2011

JHON CESAR

BERNAL ASTAIZA

C.C. 76333102

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Powered by CamScanner

THOMAS GREG & SONS.

310.032.31/3

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

**Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.**

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 249906484

M
08:42:00


Bogotá DC, 04 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHON CESAR BERNAL ASTAIZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 76333102:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de julio de 2024, a las 18:07:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 76333102 |
| Código de Verificación | 76333102240703180713 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 06:05:49 PM horas del 03/07/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **76333102**
Apellidos y Nombres: **BERNAL ASTAIZA JHON CESAR**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/07/2024 06:18:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **76333102 .**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **97125294** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 76333102 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/07/2024 08:36 AM

Código Verificación: **P2JXVSEQ5Y**

Válida hasta: **02/10/2024**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2861346

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA**
**COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que JHON CESAR BERNAL ASTAIZA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 76333102, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AGROPECUARIA con MATRICULA PROFESIONAL 19117-203914 desde el 28 de Abril de 2011, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 512.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciseis (16) días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024).



**Rubén Dario Ochoa Arbeláez**

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

## Información general

| | |
|---|---|
| **Logo de la entidad** |  |
| **Nombre de la entidad** | JHON CESAR BERNAL |
| **Nombre abreviado** | JHON CESAR BERNAL |
| **Fecha de creación** | 5/22/2018 *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* |
| **País de origen** | COLOMBIA |
| **Tipo de documento** | Cédula de Ciudadanía |
| **Número de documento** | 76333102 |
| **Tipo Entidad Estatal / Proveedor** | Persona Natural colombiana |
| **Código UNSPSC** | |
| **Zona horaria** | |
| **Idioma** | |
| **Moneda por defecto** | |
| **País** | COLOMBIA |
| **Ciudad** | Cauca |
| **Municipio** | |

## Información de contacto

| | |
|---|---|
| **Dirección** | CARRERA 27A NUMERO 5- 07 |
| **Código postal** | |
| **Teléfono de oficina** | 3165110332 |
| **Fax de oficina** | |
| **Correo electrónico de la oficina** | jc-bernal@hotmail.com |
| **Correo electrónico para notificaciones SECOP II** | jc-bernal@hotmail.com |

| Dirección | Estado | País | Teléfono |
|---|---|---|---|

*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*

## Página web

| | |
|---|---|
| **Página web** | |
| **Facebook** | |
| **URL linkedin** | |
| **URL de youtube** | |
| **Twitter URL** | |

## Contacto principal

| | |
|---|---|
| **Título** | |
| **Nombre** | jhon cesar bernal astaiza |
| **Cargo** | |

| | |
|---|---|
| **Teléfono** | |
| **Móvil** | 3165110332 |
| **Fax** | |
| **Correo electrónico** | jc-bernal@hotmail.com |

## Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

| Año fiscal | Ingresos | Ebitda | Número de empleado |
|---|---|---|---|

*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia

**018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.